

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto a la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderas y leñas.	Denun- cias por corte de árbo- les y leñas.	Denun- cias por extra- ción de frutos.	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendidos.	TOTAL de cabeces de ganado que pasa- ban sin autorización				
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN													
						Lanar.	Gabro.	Vacuno.	Corda.	Caballar	Mular.	Aanal.							
Madrid...	2	1	1	>	6	788	69	26	>	>	8	8	34	>	899				
Segovia...	>	12	>	>	20	988	132	15	>	>	>	>	26	41	1.135				
Toledo...	1	>	>	>	1	2.536	517	80	108	>	6	6	20	98	3.253				
Cuenca...	1	9	4	1	14	1.902	21	>	>	>	5	5	21	18	1.928				
Ciudad Real...	1	>	2	2	3	438	279	92	>	>	2	2	17	2	811				
Gerona...	2	1	>	>	9	2.592	19	2	>	>	>	>	14	1	2.607				
Barcelona...	1	1	2	>	2	1.762	64	>	>	>	>	>	12	9	1.816				
Córdoba...	9	6	20	>	58	181	877	86	64	1	29	19	60	80	1.197				
Sevilla...	>	2	6	>	3	873	1.670	118	551	88	85	58	68	>	2.818				
Valencia...	45	42	68	2	115	390	28	>	>	>	>	>	15	75	858				
Castellón...	>	>	2	>	2	>	148	>	>	>	>	>	>	>	1	148			
Caballería, 5º ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Pontevédrá...	>	>	8	>	8	>	10	>	>	>	>	>	4	>	10				
Lugo...	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	1	>	2				
Coruña...	>	8	15	>	1	>	>	>	>	>	>	>	28	>	>				
Orense...	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>				
Huesca...	>	1	2	>	>	483	27	121	>	127	>	5	24	7	773				
Zaragoza...	9	7	9	2	15	440	80	6	>	>	2	>	19	19	528				
Granada...	3	>	1	>	2	519	182	21	8	>	>	>	14	14	790				
Jaén...	2	>	11	>	10	443	581	20	194	23	87	45	67	1.893					
Valladolid...	5	7	5	>	16	3.788	170	4	1	>	2	9	80	14	3.994				
Avila...	1	4	>	>	1	500	3.560	105	>	87	9	>	15	1	4.261				
Oviedo...	2	2	>	>	2	>	>	2	>	>	>	>	4	2	2				
León...	1	1	1	1	9	3.549	507	246	>	41	21	31	23	17	4.394				
Palencia...	>	2	7	>	7	1.248	12	2	>	1	4	8	28	15	1.276				
Badajoz...	2	1	25	11	29	950	656	20	286	6	13	16	47	10	1.891				
Cáceres...	>	>	3	8	38	5.790	2.834	976	>	88	3	3	68	42	9.643				
Burgos...	3	4	1	>	11	207	250	67	>	67	>	>	9	10	591				
Santander...	2	2	9	1	18	>	>	12	>	>	>	>	6	8	12				
Vizcaya...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Guipúzcoa...	>	>	2	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Alava...	>	2	3	>	5	>	>	>	>	>	>	>	1	1	6				
Navarra...	2	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	>	3	3	3				
Norte...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2				
Sur...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>				
Caballería, 14 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>				
Alicante...	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	6	4	148				
Murcia...	2	>	>	>	4	119	29	>	>	>	>	>	32	79	736				
Albacete...	2	3	9	5	66	402	263	>	>	11	>	>	120	8	2.786				
Málaga...	3	3	16	1	8	391	2.270	46	129	9	22	19	120	8	65				
Almería...	>	>	2	>	3	66	8	>	>	>	1	>	11	4	642				
Lérida...	>	1	3	>	3	628	14	>	>	>	>	>	8	6	>				
Tarragona...	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>				
Cádiz...	2	>	1	>	1	>	394	>	21	25	17	>	29	39	457				
Ceuta y Tetuán...	3	>	2	>	6	>	26	12	>	2	1	1	5	40	40				
Huelva...	1	1	>	>	4	>	200	>	>	3	>	>	9	9	278				
Salamanca...	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	1	1	6				
Zamora...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	2	1	1				
Logroño...	>	8	1	>	20	180	1	6	>	2	2	1	1	3	190				
Borja...	>	1	>	>	250	826	>	>	>	>	>	>	3	>	575				
Este...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Oeste...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Caballería, 21 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
Guadalajara...	5	3	5	1	15	1.789	556	>	>	>	6	8	27	90	2.359				
Teruel...	2	2	1	>	* 136	24	6	>	>	>	6	6	11	11	216				
Baleares...	>	6	>	>	45	8	1	>	>	4	9	2	9	9	60				
Canarias...	8	6	9	>	301	6	>	>	>	3	2	23	23	32	3.2				
TOTALES...	115	149	297	92	556	33.804	17.055	2.037	1.318	546	258	252	964	638	55.270				

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El General Director, P. O., Manuel García.—Hay un sello que dice «Dirección General de la Guardia Civil».

Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Director general, C. Castel,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12443

ROBADO GUTIERREZ, *Antonio*; natural de Arcos de la Frontera, estado casado, profesión cochero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en el Ocupación de Cuel, c. 2 (Cuatro Caminos); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pando. 8827

12446

SALVERON LUCA, *Guillermo*; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, para responder de los cargos que le sección, acercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le pasará el juicio a que hubiere lugar en Derecho. 8732

12447

SAN HNZ, *Amparo*; de estado casado, profesión pescador, de cuarenta años, que reside en la calle Francesca Alvarez Pérez, número 17, en la capitalidad en Madrid, calle de Goya, 17; domiciliado últimamente en La Fuentecilla Baja, carretera del Hospital, procedido por estafa a la sociedad Pedro Guerrero y Compañía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 8756

12448

SANCHEZ MOSILLA, *Francisco*; natural de la villa de Alora (Málaga), de treinta y tres años, hijo de José y Antonia, estado soltero, profesión carnicero, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de Málaga, para la práctica de ciertas diligencias en causa contra el mismo por hurto, en el término de diez días, apercibido de ser declarado rebelde. 8781

12449

SANCHEZ SUAREZ, *Julio César*; de veinticuatro años, hijo de Luis y Manuela, soltero, profesión ajedrecista, natural de Orihuela; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Murcia, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel del Ayuntamiento a disposición de la autoridad de Lugo, quien la tiene acordada en la causa número 196 de 1911. 8778

12450

SENTINELLA MAGDALENA, *José María*; de estado soltero, profesión del co-

mercio, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Badía, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Llobregat, de Barcelona. 8743

12451

SECO MONTALBAN, *Santiago*; de veintidós años, de estado soltero, hijo de Gregorio y Gregoria, natural de Atencia, profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Atencia, en término de diez días, para su ingreso en la Prisión preventiva del partido, por haberse acordado su prisión. 8736

12452

SERDIO PREYERO, *Cayetano*; natural de Lafuente (Santander), hijo de Juan José y de Encarnación, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color buene; domiciliado últimamente en la calle de Ciudad Coello, número 65, piso bajo; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, con objeto de ser reducido a prisión para cumplir condena. 8829

12453

Una gitana llamada Cisilda, ambulante, de edad cuarenta años, que se presenta con natural de la provincia de Navarra, y que a mediados de Julio d'Urgo estuvo en Ezcaray y Ojábarro, partido de Santo Domingo de la Calzada, de estatura más bien baja, de medianas carnes, bien parecida, blanca, pelo negro, vista muy rayada de las llamadas de Virgara, mantón y pañuelo de color á la orbeza, á quien nota parecía, entre otros, un gitano llamado Gerónimo, áfico, muy moreno, pintado de viruelas, que tiene infusa la mano izquierda; procesado por estafa de unas 1.300 pesetas en billetes del Banco de distintas emisiones y cuapias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), para notificársele y llevar á efecto el auto de prisión dictado contra aquella en dicha causa. 8822

12454

TRISTÁN Y GASÓN, *José*; de veintiún años, hijo de Cayo y Upiña, de estado soltero, profesión jornalero, natural y domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para practicar una diligencia acordada en dicha causa. 8789

12455

VARGAS FLORES, *Antonio*; natural de Piles, de estado soltero, profesión tratante, de veinte años; domiciliado últimamente en La Palma; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Palma, á responder de los cargos que le sostienen. 8783

12456

VARGAS HEREDIA, *Juan Manuel*; hijo de Manuel y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Campo de los Mártires, número 63; procesado por hur-

to; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Mansu Moreno, calle Almirante Alfonso, número 4. 8793

12457

VEGA JIMÉNEZ, *D. Juan*; domiciliado últimamente en Luque; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para ser oída como imputada en causa por estafa, instruida por haber viajado en el tren sin billete, desde Camino Real á la estación de Lucena, el día 12 de Junio último. 8770

12458

VEGA LOPEZ, *Miguel*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Manuela; domiciliado últimamente en esta capital; procesado por el delito de hurto, en causa número 239, año 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 8773

12459

VIGO BEIS, *José*; de trece años, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Manuel y de José, natural de Lardero y vecino de Medio, en el Ayuntamiento de Pine; procesado en sumario por distintos hechos contra la propiedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arañuel, á ser notificado del auto de procesamiento ó indagado. 8735

Procedimientos de primera instancia.

CÁCERES.

Por providencia del señor Juez de primera instancia, interino de este partido, de fecha 10 del corriente, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Adrián Caldera Cepeda, á nombre de Ramona, María y Juana Gómez Hidalgo y de Antonina y J. seña Cuesta Rojo y esposas, respectivamente de Norberto Rojo Fernández, José Ejardo Colmenero, Bruno Pérez García, José Álvarez León y Francisco Manzano Rivero, sobre que se declaró nula ó inepta la inscripción de posesión hecha en el Registro de la propiedad de este partido a favor del Prestiberto D. Tomás Palomar Durán, de la casa número 1 de la calle de Gracia, de esta ciudad, que se concebieron nulos y, por lo tanto, cancelados, cuantos actos y contratos se hayan realizado al amparo de dicha inscripción, y que á los demandantes pertenecen en pleno dominio una décima parte y la sexta de otra décima de la mencionada casa, con los frutos ó rentas producidas por esas participaciones, y como consecuencia de tales declaraciones se cancela la referida inscripción poseedora, se ha acordado tener por acreditada la rebeldía por no haber comparecido los demandados, y conferir nuevo trámite de la demanda á los herederos de D. Tomás Palomar Durán, los de D. José Joaquín Rodríguez Pereira, los de D. Telesforo Barruguer Babillo, y á cuantas se crean con algún derecho de naturaleza real sobre la referida cosa, á quienes se les impondrá por medio del presente, mediante liquidación sus domicilios, á fin de que en término de cinco días desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan

en los autos, personándose en forma para contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Oficeto, 11 de Agosto de 1914.—El Secretario, Marcelino Basera. JO—246

GIJON—OCCIDENTE

D. José Ramón Martínez-Marina y Ovarría, Juez municipal del distrito de Occidente, de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo, por vacante.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que es autorita, pende expediente sobre reclamación de flota en el Manicomio provincial de Oviedo del demrente José Arcos González, y en su aviso expediente, con fecha de ayer, se acordó oír a los parentes del José, empresandoles por medio del presente edicto para que en el término de un mes, contado desde la inserción de este en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad o conveniencia de la resolución de dicho demrente.

Gijón, 14 de Agosto de 1914.—José Ramón M. Maríza.—El Secretario, Rafael Cíbar. JO—8846

MADRID—BUENAVISTA

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, entre D. José García Díaz con D. Otto Gerzen, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, oía 2 del mes de Julio de 1914, el señor D. Félix Jarbo García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José García Díaz, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Manuel Freyre de la Fuente, representado por el Procurador D. Carlos de Santiago Fernández, contra D. Otto Gerzen, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

»Fallo que debe condenar y condene a D. Otto Gerzen a que en concepto de indemnización por los perjuicios a que la demanda se refiere, pague al demandante D. José García Díaz la suma de 7.000 pesetas, imponiendo encargo al don Otto Gerzen las causas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Otto Gerzen se efectuará en la forma preventiva en la Ley, defidiéndome juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarbo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Félix Jarbo García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en 2 de Julio de 1914; hoy fe.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a D. Otto Gerzen, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 12 de Agosto de 1914.—El Secretario: P. S. Manuel Leira.

JO—247

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en

providencia dictada en 7 del corriente mes, en autos promovidos por D. Dolores Pastorín e Ibarra, con su esposo don Carlos Ramos Izquierdo y Bernete, sobre delito provisional: 1 ha recordado se cite por medio de esta cédula a D. Carlos Ramos Izquierdo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 del actual, a las diez de su mañana, a fin de llevar a efecto las diligencias que previenen los artículos 1.873 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se llevarán a cabo aquéllas aunque no concurre.

Madrid, 12 de Agosto de 1914.—El Secretario, Licenciado Felipe de Soto.

JO—248

Juzgados Municipales

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.797, seguido en este Juzgado contra Rafael Rico López, por maltrato y ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Uriel, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Aldecoa y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Rafael Rico López;

»Fallamos, condenando al denunciado Rafael Rico López, á la pena de un día de arresto y cinco pesetas de multa por la primera falta, y cinco días de arresto por la segunda, y las costas del juicio; y acuéndase á estas diligencias las señadas en el número 1.796.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Uriel.—Rafael Gil.—Eduardo Aldecoa.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Rafael Rico López, expido la presente en Madrid á 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—8945

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.734, seguido en este Juzgado contra José Flores González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Uriel, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Aldecoa y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra José Flores González.

»Fallamos, condenando al denunciado José Flores González, á la pena de cinco pesetas de multa, y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto por razón subsidiaria correspondiente á la misma, de un día de arresto por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; y acuéndase á que esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Errero Ferrán.—Rafael Betancourt.—Andrés Navarrete.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado, José Barrero Rodríguez, expido el presente en Madrid á 19 de Agosto de 1914.—El Secretario.—Visto bueno, E. Juto. JO—8946

PORTEBOU

D. Juan Daunis y Xirár, Secretario del Juzgado municipal de Port-Bou.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá recayó la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—En Port Bou á 20 de Julio de 1914.—Vistos por el Tribunal municipal de este distrito, compuesto por el señor Juez municipal D. Juan Soler y Ferrer y señores Adjuntos D. Enrique Pecarens Casademont y D. Jaime Riera Gratacós estos autos de juicio verbal de faltas sobre susacción de mandarinas contra Manuel Peralta Gil, natural y vecino de Villar del Arzobispo (Valencia), soltero, jornalero, de veintidós años de

edad, con instrucción y sin antecedentes penales, en virtud de denuncia producida por el Agente de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alacant afecto a la estación de este pueblo, José Robles Rodríguez:

»Resultando, etc.:

»Considerando, etc.:

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Manuel Peralta Gil de la falta de sustracción de que es acusado, declarando las costas de oficio.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciante y Ministerio Fiscal, y por edictos a dicho acusado, definitivamente juzgando lo pronosticamos, manteniendo y firmamos.—Juan Soler.—E. Paaren.—J. Ribera.

»Publicación.—La sentencia que precede, dictada por el Tribunal municipal de este distrito, ha sido leída y publicada por el señor Juez Presidente en audiencia pública de su fecha. Doy fe.

»Port Bou, 20 de Junio de 1914.—Juan Daunis, Secretario.

Lo copiado es conforme de su original y que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al acusado Manuel Peralta Gil, libero este testimonio en Port Bou á 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, Juan Daunis.—V.º B.: El Juez municipal, Juan Soler. JO—8601

Jurisdicción de Marina.

LA CARRACA

D. Juan de Bona Linares, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero artillero Rafael Baeza Palomares por el delito de primera deserción, de la dotación de la Estación Torpedista de este Apostadero.

Por la presente oficio, llamo y emplazo al mencionado Rafael Baeza Palomares,

hijo de Rafael y Francisca, natural de Campeche (Alicante), de veintitrés años, de estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, ojos idem, color moreno, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que en el término de treinta días, contadas desde la fecha de la publicación de este requisitorio en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Estación Torpedista del Apostadero de Cádiz, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dado en el Arsenal de la Carraca. á 13 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan de Bona. JM—7585